

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), así como SS. AA. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, pasó todo el día de hoy sin fiebre y sin cambio que no sea favorable en la situación iniciada ayer.”

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1891.)

LISTA de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.

(Continuación.)

Pts. Cts.

Suma anterior.... 11056'10

Valleruela de Sepúlveda.

El Ayuntamiento.....	25
D. Antonio Benito.....	50
Manuel Gonzalez.....	50
Bias Garcia.....	50
Miguel Barrio.....	50
Ventura Gomez.....	50
Leon Gonzalez.....	50
Antonio Pascual.....	50
Manuel Velasco.....	50
Juan Gomez.....	25
Tomás del Barrio.....	50
Ignacio Barrio.....	50
Francisco Herrero.....	50
Sus hijos.....	1
D. Juan Alonso.....	1
Isidoro Garcia.....	1
Marcos Martin.....	1
Lucio Herrero.....	1
Pedro Gomez Benito.....	50
Hilario Pascual Barrio.....	50
Pedro Ruiz.....	50
Eusebio Matesanz.....	50
D.ª Fabiana Benito.....	10
D. Juan del Barrio Antonio.....	25
Antonio Pascual Montes.....	10
Cándido Barrio.....	25
Manuel Garcia Huerta.....	25
Tomás Barrio Antonio.....	25
Bernardo Matesanz.....	25
Ventura Pascual.....	25
Ciriaco Garcia.....	25
Pedro de Pedro.....	25
Lucas Montes.....	05
Roque Cuadrado.....	05
Damaso Zamarro.....	05
D.ª Rosa Garcia.....	25
D. Felipe Gomez Matesanz.....	15
Ruperto de Antonio.....	20
Leon Garcia.....	05
Gabriel Barrio Garcia.....	25
Felipe Garcia Huerta.....	25
D.ª Victoria Lobo.....	25
D. Galo Garcia.....	50
Jacinto Matesanz.....	50
Total.....	41'75

Onrubia.

Pts. Cts.

El Ayuntamiento.....	50
D. Pedro del Cura de Diego.....	1
Hilarión Garcia Iglesias.....	2'50
Braulio de Castro Parra.....	1'50
Justo Olalla Villalvilla.....	1
Maximino Velasco Perez.....	1
Ramón de Blas Guijarro.....	50
Gregorio Martin Sanz.....	50
Enrique Gonzalez Otero.....	1
Benito Cano Garcia.....	50
Filomeno Martin Alonso.....	25
Toribio Alonso Palacios.....	2
Valentin Hacha y Rovira.....	1
Genaro Pérez Gil.....	25
Policarpo Olalla Villalvilla.....	50
Luis Izquierdo Arranz.....	10
Agustín Rubio Fernández.....	05
Marcelino Fernández.....	05
Simón Martín García.....	05
Pedro Pérez del Cura.....	10
Victoriano Olalla Garcia.....	17
Francisco Antón González.....	35
Juan Posada del Cura.....	10
José Guijarro de Blas.....	50
D.ª Alejandra Lafuente.....	50
D. Domingo Villalvilla Olalla.....	10
Marcelino de Castro Parra.....	25
Pedro Guijarro Navares.....	10
Andrés Garcia Hernando.....	25
Félix Antón Cano.....	10
Antonio Hernamperez.....	34
D.ª Casiana Maderuelo.....	05
D. José Alonso Vallejo.....	10
Sebastián Guijarro Garcia.....	10
Pablo Martin Villa.....	10
Mateo Gil Antón.....	10
Manuel Villalvilla Olalla.....	35
Andrés Guijarro Garcia.....	25
Mauricio Perez Orcajo.....	09
Florencio del Cura Antón.....	05
Nicolás Gil Olalla.....	17
Antonio Martin Abad.....	09
Isaac Antón de Diego.....	07
Germán Izquierdo Fernandez.....	34
Eusebio Garcia Jimeno.....	18
Marcelo Antón Garcia.....	15
Servando Gil Olalla.....	17
D.ª Juana del Cura Navares.....	05
D. Rufino Rubio Fernández.....	35
Patricio Marcos Pascual.....	10
Agapito Antón Hernando.....	35
Sebastián Ayuso de Diego.....	17
Antolín Hernando Garcia.....	34
Isidoro Hernando Garcia.....	35
Félix del Cura Antón.....	35
Gordiano Melero Garcia.....	71

D. Sotero Martin Garcia.....	70
José Hernando Garcia.....	30
Cesáreo Garcia Sacristán.....	35
Eusebio Cano Garcia.....	34
Saturnino Cano Garcia.....	35
José Fuentesnebro de Diego.....	35
Celedonio Garcia de Diego.....	50
Romualdo Caballero.....	35
Benito de Benito Gil.....	25
Mariano Martín de Diego.....	25
Felipe Garcia de Diego.....	25
Isidro Guijarro Antón.....	20
Valeriano Francos Isidoró.....	20
Ramón Garcia Garcia.....	34
Silveric Rubio Olalla.....	35
Juan Casado de Domingo.....	17
Antonio Guijarro Garcia.....	05
Genaro de Blas Gonzalez.....	50
Quintín Perez Gil.....	17
D.ª Dorotea Garcia de Diego.....	18
Toribia Guijarro Navares.....	17
D. Benito Melero Garcia.....	18
Sebastián Miguel Perez.....	10
Amós del Cura Villalvilla.....	17
Pascual Antón Antón.....	70
Blas Gil Garcia.....	09
Gabriel Izquierdo Garcia.....	35
Gregorio Garcia del Cura.....	1
Benito Cano Garcia.....	35
Pedro Melero Marqués.....	50
Anselmo Garcia de Diego.....	17
Santos Navares Olalla.....	70
Venancio Gil Garcia.....	09
Juan Acón de Andrés.....	05
Basilio Olalla Cid.....	35
Bernardo Guijarro Garcia.....	35
Nicolás Casado Santos.....	25
Modesto Gil Iglesias.....	25
Total.....	83'71

Escobar.

Pts. Cts.

El Ayuntamiento.....	15
D. Joaquín Portillo.....	2
Antolín de Marcos.....	2
Plácido Manrique.....	1
Froilán Villanueva.....	1
Gabriel Gil.....	1
León Cerezo.....	1
José Muñoz.....	1
Claudio Gomez.....	1'50
Pedro Castellanos.....	1
Isidoro Lucía.....	1
Simón Encinas.....	1
Mariano Robledo.....	1
Hermógenes Torrego.....	75

	Pts.	Cts.
D. Francisco de la Cruz.....	70	
Pedro Higuera.....	50	
Florencio Martin.....	50	
Manuel Gomez.....	50	
Vicente de Frutos.....	50	
Carlos Merino.....	50	
Bonifacio Niño.....	50	
Nicomedes González.....	50	
Apolinar Roda.....	50	
Francisco Castellanos.....	50	
D.ª Romana González.....	50	
Bibiana Llorente.....	50	
D. Deogracias Heredero.....	50	
Valentin Cardiel.....	50	
Pedro Roda.....	50	
Domingo Gomez.....	50	
Mauricio de Frutos.....	50	
Isidoro Romano.....	50	
Antonio Lopez.....	50	
Nemesio Martin.....	50	
Bibiano Gil Escobar.....	30	
Alejandro Abial.....	30	
Regino de Marcos.....	25	
Cirilo Cardiel.....	25	
Bartolomé Manrique.....	25	
Cipriano Gil.....	25	
Mariano Gonzalez.....	25	
Anselmo Mardomingo.....	25	
Tomás Lopez Perez.....	25	
Vicente de Andrés.....	25	
Alejandro Alvarez.....	25	
Lope Robledo.....	25	
Miguel Peinador.....	25	
Pedro Lopez.....	25	
Pedro Gonzalez Parral.....	25	
Casiano Perlado.....	25	
Narciso Martin.....	20	
Manuel Castellanos.....	20	
Leon Torrego.....	20	
Tomás Lopez de Frutos.....	20	
Eustaquio Guedán.....	15	
Damián de Marcos.....	15	
Ignacio Guedán.....	10	
D.ª Estefanía Gil.....	10	
D. Victorio Portillo.....	10	
Carlos Velasco.....	10	
Tiburcio de San Lorenzo.....	10	
Dionisio Gil.....	10	
Santiago Lopez.....	10	
Hipólito Guedán.....	10	
Claro Martin.....	10	
Gregorio Bernuy.....	10	
Galo de Fuentes.....	10	
Bernardino Gil.....	50	
Dámaso López.....	50	
D.ª Margarita Cardiel.....	10	
Ignacio Heredero.....	10	
Pio Gomez.....	10	
Bernardo Torrego.....	10	
Luis Sanz.....	10	
Esteban Lopez.....	10	
Antonio de Marcos.....	10	
Pedro Gil.....	25	
Justo Guedán.....	05	
Santiago Niño.....	05	
Casiano Postigo.....	05	
Elias Diez.....	05	
Vicente Gil (menor).....	05	
Agustin Gil.....	05	
Pantaleón Gomez.....	05	
	49'05	

Corral de Aillón.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	5	
D. Francisco Martin Moreno.....	1	
Eugenio Montero.....	1	
Manuel Castro.....	1	
Antonio Jorge.....	15	
Máximo Jorge.....	15	
D.ª Ramona Jorge.....	25	
Teresa Carnicero.....	15	
D. Idefonso de Diego.....	15	
Pedro Miguel.....	10	
D.ª Agueda Ponce.....	10	
D. Basilio Martin.....	25	
Manuel Garcia.....	30	
José Dominguez.....	25	
Francisco Ligos.....	30	

	Pts.	Cts.
D. Fernando Lorenzo.....	20	
Francisco Arribas Arranz.....	25	
Raimundo Arribas Arranz.....	25	
Pedro Arribas.....	20	
Mariano Bermejo.....	20	
Niceto Bermejo.....	15	
Francisco Arribas Pancorbo.....	20	
Mariano Barrios.....	25	
Venancio Bocos.....	50	
Francisco Acero.....	50	
Ramon Moreno.....	25	
José Acero.....	25	
Antolin Arribas.....	25	
Vicente Matesanz.....	25	
Antonio de Pablos.....	10	
Tomás Herrero.....	20	
Marcos Acero.....	25	
	14'40	

Garcillán.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	10	
D. José Martín.....	50	
Valentin Escobar.....	50	
Pablo Ayuso.....	50	
Casimiro Lázaro.....	50	
Feliciano Velasco.....	50	
Pablo Maroto.....	50	
Fermin Escobar.....	50	
Antonio Garcillán.....	15	
Mariano Sanz Baciero.....	50	
Lorenzo Rincón.....	05	
Juan Llorente.....	05	
Santiago Garcillán.....	05	
Miguel Sanz.....	05	
Faustino Lázaro.....	25	
D.ª Sebastiana Llorente.....	15	
Carlos Yagüe.....	10	
Salustiano Sanz.....	20	
Francisco Sanz.....	05	
Gaspar Sanz.....	25	
Narciso Miguelañez.....	25	
Cándido Ruano.....	25	
Braulio Miguelañez.....	05	
Vicente Llorente.....	10	
Pedro Herrero.....	25	
José Escobar.....	20	
Miguel Martin.....	10	
Gregorio Martin.....	20	
Lucas Cantalejo.....	20	
Narciso Miguelañez.....	15	
Lucas Antón.....	20	
D.ª Eustaquia Ayuso.....	10	
D. Manuel Herrero.....	1	
Pedro de la Mata.....	25	
Dionisio Rodriguez.....	25	
Valentin Herranz.....	12	
Julián Manso.....	20	
Mariano de la Nava.....	15	
Angel Sanz.....	10	
Nicolas del Molino.....	2	
Luis de Andrés.....	50	
Vicente Arroyo.....	05	
Martin Santos.....	05	
Pablo Escobar.....	50	
D.ª María de Pablos.....	75	
D. Juan Gomez.....	20	
Juan Benito.....	25	
Vicente de la Paz.....	15	
Antonino Llorente.....	25	
Juan Sanz.....	25	
Francisco Lozano.....	10	
Angel Sanz Martín.....	10	
	24'62	

Campo de Cuéllar.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	10	
D. Lucas Sancho Nieto.....	1	
Agustin Alonso Santos.....	25	
Valentin Muñoz Asenjo.....	25	
Antonio Pascua Garcia.....	25	
Pedro Santos Niges.....	1	
Dámaso Sancho.....	05	
Francisco de Frutos.....	05	
Casiano Alonso.....	25	
Félix de Cuéllar.....	20	

	Pts.	Cts.
D. Florencio Alonso.....	10	
Antonio Muñoz.....	10	
D.ª Leona Aragón.....	25	
D. Victorio Santos.....	20	
Claudio Escribano.....	10	
Román Escribano.....	20	
D.ª Eulogia Maroto.....	05	
Marcos Cocero.....	1	
Leonardo del Rio.....	10	
Ignacio Garcia.....	25	
	15'65	

TOTAL GENERAL... 11285'28

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 9 de Julio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Contabilidad municipal.—Armuña.

—Remitido á informe por el Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Valentin Garcia y don Tomás Herrero contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo no admitiéndoles dos recibos por gastos de efectos timbrados en los años económicos de 1881 á 82 y 82 á 83, cuyas cuentas, según manifiesta el Ayuntamiento, están á la aprobación del Gobierno, la Comisión, no conociendo por tanto, si dichos gastos están ó no incluidos en aquéllas, acordó informar al Sr. Gobernador que la resolución de dicho recurso debe comprenderse al examinar y resolver en cuanto á las cuentas.

Asuntos urgentes.—La Comisión provincial acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Repartimientos.—Condado de Castilnovo.—No constando de la certificación remitida por el Alcalde de dicho pueblo los antecedentes que por acuerdo de esta Corporación se tenían reclamados para resolver en el recurso de alzada interpuesto por D. Nemesio Encinas, como apoderado de doña Amalia González, contra las cuotas que la han sido impuestas en el repartimiento de leña y paja, la Comisión acordó insistir en que se reclamen dichos antecedentes á la Alcaldía.

Idem.—No habiéndose dado exacto cumplimiento por el Alcalde de dicho pueblo al acuerdo de esta Corporación fecha 4 de Mayo último para resolver en los recursos de alzada promovidos por D. Eulogio Cisneros, D. Manuel Sierra y Garcia y D. Paulino Matesanz, contra las cuotas que les han sido impuestas por el arbitrio de leña y paja, la Comisión acordó remitirles á tal objeto los antecedentes reclamados.

Beneficencia.—Varios pueblos.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales, la Comisión acordó concederlos á varios enfermos pobres de esta provincia.

Carreteras provinciales.—Salceda á San Esteban de Gormaz.—Manifestado por el Director de carreteras provinciales haber sido preciso introducir algunas variantes en las obras de construcción del trozo 9.º, 1.ª sección

de dicha carretera, y teniendo en cuenta que se ha obrado dentro de las atribuciones conferidas en el párrafo 3.º de la Real orden de 11 de Julio de 1832, la Comisión acordó quedar enterada y que se tenga presente al examinarse en su día la liquidación final de las obras del trozo referido, ordenándole al Director que si ya no lo hubiera verificado lo ponga en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras públicas, con objeto de que cuando llegue la recepción esté al corriente de las variantes introducidas en el indicado trozo de carretera.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 9 de Julio de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por disposiciones vigentes, he acordado en este día designar para el partido de Santa María de Nieva al Inspector de Hacienda D. Tomás Oliveros.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de las autoridades y el público en general, esperando de aquéllas le presten cuantos auxilios y datos le fueren precisos para el mejor cumplimiento de los servicios que le están encomendados.

Segovia 18 de Noviembre de 1891.—Pedro Ortega.

Alcaldía de Aldeonte.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido modificación ó alteración de la riqueza por la que en el día contribuyen, presenten relaciones circunstanciadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de diez días desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*; transcurrido dicho término se aprobarán los millares del actual repartimiento y no se admitirán reclamaciones.

Aldeonte 12 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Mariano Sebastián.

Alcaldía de la Salceda.

Terminado el reparto del impuesto de consumos formado con autorización de la Administración de Contribuciones de la provincia por la Junta para el corriente ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes ú otra persona, puedan examinarle y reclamar de agravio; pues una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Salceda 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde: P. A., Alejandro Hernán.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LABAJOS.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras que se han ejecutado por administración durante el mes anterior.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	NOMBRES de los jornaleros, vendedores ó contratistas.	MATERIALES.	Unidades.	Precio.		Importe.
				Pts.	Cts.	
Reparar las paredes que en la plaza sirven de talanqueras, embaldosado del balcon consistorial, lias y clavos	Ambrosio de Paz, vecino de esta villa	Trabajo de albañilería ajustado por su cuenta	"	25		25
Reparación en el interior de la casa taberna, propiedad del municipio	Gregorio Dominguez, de esta ve- cindad	Trabajo carpintería y albañilería	2	3'75		7'50
Estero en la Alcaldía y Secretaría	Pedro Palacios Romero, vecino del Romeral	Estera de junquillo (colores)	50 varas.	0'62	1'2	31'25
Por limpieza de las fuentes, el Cura y Fontanillas	Sebastián Montes	Latas, sogas y extracción de aguas	"	"	"	24
TOTAL						87'75

Labajos 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Celestino Valriberas.—El Secretario, Félix Blanquez.

Alcaldía de Monterrubio.

Hallándose terminado el repartimiento de cereales de esta villa para el actual año económico, por la Junta nombrada al efecto, se acordó que desde este día quede de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos.

Lo que se anuncia al público para que se cumpla lo prevenido en el Reglamento.

Monterrubio á 14 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Pío Aparicio.

Alcaldía de Caballar.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos del actual ejercicio de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrán enterarse los contribuyentes y exponer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Caballar 14 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Carlos Marcos.

Alcaldía de Pradales.

El repartimiento de consumos de este distrito municipal formado por segunda vez por la Junta, se encuentra al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde hoy, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues una vez pasado no serán oídas.

Pradales 13 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Olalla.

Alcaldía de Castro de Fuentidueña.

Debiéndose proceder por este Ayuntamiento y Junta pericial repartidora del mismo, al recuento general de la ganadería que haya existente en este distrito municipal, para la confección del amillaramiento para el próximo año económico de 1892 á 1893, y en cumplimiento de la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia del *Boletín oficial* de la misma, número 133, se hace preciso que todo contri-

buyente que haya sufrido alteración en alta ó baja, presente en esta Secretaria de Ayuntamiento relaciones circunstanciadas de las que con tal motivo hayan ocasionado, en el preciso término de ocho días, desde que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasado que sea dicho período no serán atendidas las que en su caso se presenten.

Castro de Fuentidueña 11 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Alfonso Sanz.

Alcaldía de Muñoveros.

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo y año económico de 1891 á 1892, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que en derecho vienen convenientes; pasado dicho período será remitido el enunciado reparto, sin oír reclamación de ningún género por estemporánea.

Muñoveros 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Florentino de Virseda.

Alcaldía de Santibañez de Aillón.

Para que la Junta pericial de este término pueda formar con el mayor acierto el acta de recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados desde el en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y los que las tengan en la riqueza rústica y urbana, las presentarán también en el plazo de un mes contado desde dicha inserción; pues transcurrido no serán admitidas.

Lo que se hace público á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Santibañez de Aillón 16 de Noviembre de 1891.—P. O.: Francisco Bermejo.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira y Miguelsanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias devengadas en causa que se siguió contra Alejo Cantalejo García, vecino de Olombrada, por lesiones á Isaac Garrido, se sacan á pública subasta de la pertenencia de aquel las fincas siguientes, sitas en término del expresado pueblo.

Media cuarta de tierra al sitio de la Senda del Tobar, en otra de una, que toda linda á Oriente, otra de Hilario Valentín; Mediodía, majuelo de Toribio Muñoz; Poniente, de Manuel de Dios, y Norte, el sendero del Tobar; en cuatro pesetas.

Una cuarta larga, en otra de dos, al sitio del Espino Pelayo; que toda linda al Oriente, de Ezequiela Ruano; Mediodía, de Mauricio Cid; Poniente, de Pedro Rojo, y Norte, la de Pascasio Sanz; en 15 ídem.

Media cuarta de otra de una, al sitio de la Cueva, en término de Perosillo; que linda á Oriente, de Donato Enjuto; Mediodía, de Magdaleno García; Poniente, se ignora, y Norte, Gabriel García Muñoz; en cuatro ídem.

Dos cuartas en otra de cuatro, á las Atarajuelas, término de Olombrada; linda por Oriente, de Lucio Ortega; Mediodía y Poniente, de Martín de la Calle, y Norte, de Juan Cardaba Ramos; en 10 ídem.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Olombrada, con las formalidades legales el día diez y ocho de Diciembre próximo venidero.

Dado en Cuéllar á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer pago de costas en causa que se siguió contra Vicente Hernando García, vecino de Adrados, por lesiones á Vicente de Castro, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en término municipal de dicho pueblo.

Una tierra en este término al sitio de la Nava, de haber tres cuartas; linda

por O., Juan Monja; M., herederos de Pedro Alonso; P., otra de Pablo Martín, y N., se ignora; tasada en 90 pesetas.

Otra al camino de Torrecilla, de tres cuartas; linda O., Eugenio Arranz Soto; M., el mismo; P., Genaro Tejedor, y N., camino; en 110 ídem.

Otra á las Lastras, de obrada y media; linda por O., camino; M., camino; P., herederos de D. Juan Cillanueva, y N., un perdido; en 190 ídem.

Otra al mismo sitio, de media obrada; que linda O., Domingo Torres; M., camino; P., María Lázaro, y N., se ignora; en 65 ídem.

Otra al majuelo de la tía Sirala, de una obrada; que linda O., camino; M., Bruno Muñoz; P. y N., de don Juan de Cillanueva; en 160 ídem.

Otra al Vallejo, de una obrada; que linda O., Anacleto García; M., Feliciano García; P., camino, y N., Pedro Alonso; en 152 ídem.

Otra á los Tarafes, de tres cuartas; linda O., un arroyo; M., Juan Minguella Cabrero; P., otra de Feliciano García, y N., un perdido; en 89 ídem.

Otra al mismo sitio, de tres cuartas; que linda O., Agustín Sanz; M., Genaro Tejedor; P., Anacleto García, y N., Santos Sebastian; en 82 ídem.

Otra en el mismo sitio, de media obrada; que linda por O., Agustín Sanz, M., Francisco Arranz; P., Juan Minguella, y N., Hilario García; en 66 ídem.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Adrados, previas las formalidades de ley, el dieciocho de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Dado en Cuéllar á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Chinchón.

D. Arturo Gonzalez y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por hallarse vacante el Juzgado.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á León Lopez García, vecino de Aranjuez, que se fugó al ser conducido á la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Cuenca, Toledo, Guadalajara, Ciudad Real

y Segovia, comparezca ante dicho Tribunal Superior; apercibiéndole que si transcurrido dicho término no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel del partido de Alcalá de Henares á disposición de dicho Tribunal Superior.

Dado en Chinchón á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Arturo Gonzalez.—El actuario, Juan Escanellas.

Juzgado municipal de Montejo de Arévalo.

D. Isidro García y García, Juez municipal de este pueblo de Montejo de Arévalo.

Hago saber: Que por resultado de las diligencias de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado municipal á nombre de D. Juan María Luengo y González, vecino de este pueblo, contra D. Sotero García Peñalosa, que lo es de Santiuste de San Juan Bautista, sobre pago de vintiseis fanegas de trigo, costas y gastos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Diez y ocho fanegas de trigo; tasadas á 11 pesetas una.

Dos id. de algarrobas; á ocho pesetas una.

Seis fanegas y cinco celemines de centeno; á ocho pesetas una.

Cien arrobas de paja de trigo; á 25 céntimos de peseta una.

Fincas rústicas.

Una tierra de secano, radicante en el término de Santiuste de San Juan Bautista, al camino del Lavandero, de cabida una obrada; linda á Oriente, con tierra de Miguel Martín; Sur, de D. Bonifacio Manzano; Poniente, otra de Simón Gómez, y Norte, otra de Francisco Diez; tasada en 75 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Zarzamora, en dicho término de Santiuste, forma cuatro mangadas y hace 85 áreas; linda á Oriente, otra de Mario Maldonado; Sur, otra de Melchor Rojero; Poniente, otra de Mariano Herrero, y Norte, otra de las religiosas Claras de Cuéllar; tasada en 538 id.

Otra tierra en el mismo término, al Canto Blanco y camino de Martín Muñoz, de una obrada; linda Oriente y Mediodía, otra de Francisco Roldán; Poniente y Norte, otra de Castro Fuerte; tasada en 225 id.

Otra tierra en igual término y sitio de Canrenilla, de obrada y media; linda Oriente, con otra de Bruno Fraile; Sur, otra de Melitón Sarabia; Poniente, otra de Antonio Molero, y Norte, otra de Mario Maldonado; en 94 id.

Otra tierra en dicho término, al camino de Bernuy, de cabida cinco cuartas; linda Oriente, con otra de D. José Sánchez; Mediodía, camino de Bernuy; Poniente, tierra de Casiano Nájera, y Nor-

te, otra de Agapito Arévalo; tasada en 113 id.

Otra tierra en el referido término, á la Cuesta Temerosa, de cabida dos obradas; linda Oriente, Antonio Molero; Mediodía y Poniente, otra de Agapito Arévalo, y Norte, lindazo; en 125 id.

Y otra tierra en dicho término, al Bodón de la Serrana, de media obrada; linda Oriente, Cilleruelo; Mediodía, herederos de Melchor Rojero, Poniente, María Antonia del Castillo, y Norte, sendero; tiene un salto; tasada toda en 57 id.

Su remate tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Real (palacio).

Advertencias. 1.^a Los títulos de propiedad de las fincas deslindadas no han sido presentados por el deudor, á pesar de haberse requerido al efecto, pero se hallan inscritas á su nombre como dueño en el Registro de la Propiedad del partido de Santa María de Nieva, según certificación que se halla unida á los autos.

2.^a Igualmente se advierte que las fincas segunda y tercera, al sitio de la Zarzamora y Canto Blanco, las hipotecó el deudor á favor de D. Segundo Tribiño por cantidad de quinientas cincuenta pesetas, en seguridad de un crédito que éste le hizo de trescientas pesetas por espacio de tres años y con el rédito anual de cuarenta y dos pesetas.

3.^a Que las últimas seis fincas se hallan afectas con otras de igual procedencia á un aniversario que fundó en la iglesia de Cilleruelos de Coca Doña Catalina Velázquez, que se paga al cura de dicho pueblo la cantidad de ciento tres reales anuales.

4.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

5.^a Que es requisito indispensable que los licitadores, para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Montejo de Arévalo á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Isidro García.—Por su mandado, Santiago Martín.

LOS SARGENTOS

Y LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprende las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885, el Reglamento del mismo año, Real decreto de 25 de Septiembre último, con varias disposiciones aclaratorias y gran número de formularios para que los Ayuntamientos sepan á qué atenerse respecto de esta clase de destinos.

Pídase en Madrid al Director de *El Secretariado*, San Joaquín, 3, principal, derecha, incluyendo una peseta en sellos.

INTERESANTE Á LOS PADRES DE FAMILIA.

AGENCIA GENERAL

DE

SUSTITUCION Ó REDENCION DE QUINTOS

para el servicio del Ejército de la Península y Ultramar,

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. JOSÉ SANZ LÓPEZ

29-PLAZA DE JÁUDENES-29

Comercio de Ultramarinos, Guadalajara.

REPRESENTANTES EN ESTA PROVINCIA:

D. Francisco Sanz Cáceres, en Riaza, y D. Santiago Cuenca Roa, en Segovia, calle de Juan Bravo, núm. 27, tienda.

El expresado D. José Sanz López se halla dedicado hace ya tres años á proporcionar los medios más económicos para la redención y sustitución del servicio del Ejército de la Península y Ultramar, y en el presente ha establecido las siguientes

BASES:

1.^a Se constituyen asociaciones de padres de familia en todas las zonas militares de España.

2.^a La asociación se constituye exclusivamente para los mozos declarados sorteables, que deberá celebrarse, según la Ley, el día 14 del próximo mes de Diciembre, para el reemplazo del corriente año de 1891, á fin de librarlos del servicio de Ultramar y la Península.

3.^a La cantidad con que cada asociado ha de contribuir es de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, por las cuales, en caso de corresponderle para Ultramar, se le sustituirá sin tener que hacer otro desembolso, quedando el quinto en la misma situación que los redimidos á metálico.

4.^a Los asociados, cuyos hijos les corresponda servir en la Península ó queden como reclutas en depósito, dejarán dicha cantidad en beneficio de los demás asociados destinados á Ultramar, por razón de su número, aumentando el Sr. Sanz de su peculio las que fueren necesarias hasta dejar á todos sustituidos, ó redimidos á metálico en último término.

5.^a Todas las cantidades serán depositadas antes del sorteo, en la acreditada y respetable casa de D. Enrique Redondo Rubio, en Segovia, quien entregará el correspondiente resguardo para acreditar tal depósito.

6.^a El Sr. Sanz se compromete, por la cantidad citada de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, á librar del penoso servicio de Ultramar á los hijos de los padres que le honran con su confianza, poniendo cuantos sustitutos sean necesarios ó redimirlos á metálico en caso de necesidad.

7.^a Todo padre que quiera librar á sus hijos del servicio activo de la Península y de Ultramar, depositará antes del sorteo, en el establecimiento del Sr. Redondo, la cantidad de MIL PESETAS, las cuales quedarán á favor del Sr. Sanz si quedara libre de las dos suertes; pero si le tocara servir en Ultramar, ó en la Península, se le sustituirá en el primer caso y en el segundo se le entregarán al interesado MIL QUINIENTAS PESETAS EN DINERO METÁLICO Ó LA CARTA DE PAGO DE HABER REDIMIDO, DESTERRANDO POR COMPLETO LA INACERTADA APLICACIÓN DE PRÓFUGOS QUE OTRAS AGENCIAS OFRECEN.

8.^a Si el Gobierno no pidiera contingente para Ultramar, esta Agencia devolverá el depósito que cada individuo haga, reservándose el diez por ciento para gastos de la misma.

Esta Agencia llama la atención de los padres de familia y les ruega encarecidamente hagan sus seguros en ella por cuanto que es la más conocida en la provincia de Segovia y la mejor garantida; la prueba de esto queda bien demostrada en la circular que en 1.^o de Septiembre ha distribuido á los individuos del presente reemplazo y en ella van anotados los que han contratado el año pasado por si alguien gusta comprobar de la verdad de lo expuesto.

No fijarse en anuncios pomposos que llevados á la práctica resultan tan ficticios como en el sorteo pasado con cierta agencia de Madrid que se quedó con los intereses, y las plazas de sus asegurados han quedado por cubrir. Ya sabéis que esta Agencia hace los seguros para Ultramar VEINTICINCO PESETAS menos que ninguna otra de cuantas se han anunciado; que para vuestra completa seguridad hace los depósitos en la tan respetable casa de comercio de D. Enrique Redondo Rubio, y que no maneja ni un sólo céntimo de sus asegurados hasta tanto que el sorteo delibere la suerte del individuo, por lo que, la simple lectura de este anuncio, indica que esta casa ha resuelto un importante asunto de interés general para los padres de familia facilitándoles un medio seguro y económico de librar á sus hijos del angustioso servicio de Ultramar; y como quiera que el Sr. Sanz es hijo de esta provincia y natural de Riaza, para dar una prueba de cariño á sus paisanos ha dispuesto este año, librarles por la mezuquina cantidad de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, precio nunca visto en ninguna Agencia, pues esto sólo lo hace con el buen deseo de que disfrute de ello lo mismo el rico que el pobre, poniendo en garantía seis mil duros que posee en fincas.

Se admiten licenciados del Ejército, solteros ó viudos sin hijos que no lleguen á 35 años, reclutas disponibles y reservistas.

Pídase cuantos antecedentes se deseen, á los representantes al principio citados.

Oficinas: Juan Bravo, 27, tienda.—Segovia.

ANUNCIO.

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Gemenuño), de la misma propiedad.

IMPRESA PROVINCIAL.